



# Resolución Ministerial N°025-2013-MC

Lima, 22 ENE. 2013

Vistos, el correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2012, remitido por la Fundación Ford; el Memorándum N° 003-2013-DGIDP/VMI-MC de la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos; el Memorándum N° 002-2013-VMI-MC del Viceministerio de Interculturalidad, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, este último tiene entre sus funciones planificar, concertar, articular y coordinar con los niveles de gobierno que corresponda las actividades de fomento, asistencia técnica, apoyo y consulta popular para el desarrollo integral de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuano;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2011-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, en el cual se establece que la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos tiene a su cargo la ejecución de políticas de inclusión mediante las prácticas de interculturalidad y el ejercicio de los derechos de los pueblos; así como, fomentar y promover la afirmación de una ciudadanía intercultural y el desarrollo nacional con identidad a través del diálogo intercultural y el reconocimiento de la diversidad cultural de los pueblos;

Que, con Memorándum N° 003-2012-DGIDP/VMI-MC de fecha 02 de enero de 2013, la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos informa que la señora Rocío Aurora Muñoz Flores, especialista de dicha Dirección General, participará en el Seminario Regional "Hacia los Censos Nacionales de Colombia (2015) y Perú (2017) desde una Perspectiva Étnica: Retos y Desafíos", que se llevará a cabo del 30 de enero al 01 de febrero de 2013, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, el citado evento tiene por objeto debatir los principales temas para la adecuada preparación de los referidos censos, de modo que se pueda reflejar la composición real de la población y, de esta manera, sustentar políticas públicas diferenciadas, especialmente respecto a los pueblos indígenas y afrodescendientes;

Que, conforme al Memorándum N° 003-2013-DGIDP/VMI-MC de la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos; y, el Memorándum N° 002-2013-VMI-MC del Viceministerio de Interculturalidad, los gastos por concepto de pasajes aéreos



y viáticos serán asumidos por el organizador del evento; por lo que el viaje no irrogará gastos al Estado;

Que, en tal sentido, se ha estimado por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Rocío Aurora Muñoz Flores, especialista de la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos, a fin que participe en el referido evento, del 29 de enero al 01 de febrero de 2013;

Que, estando a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”*;

Estando a lo visado por el Viceministro de Interculturalidad, el Secretario General y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

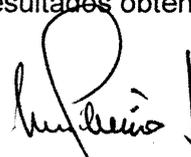
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Rocío Aurora Muñoz Flores, especialista de la Dirección General de Interculturalidad y Derechos de los Pueblos con Contrato Administrativo de Servicios N° 336-2012-MC, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 29 de enero al 01 de febrero de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Regístrese y comuníquese.**

  
LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI  
Ministro de Cultura

